



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : SURABASTOS PROPIEDAD HORIZONTAL  
Demandado : DIVA DANIELA TIERRADENTRO LOSADA  
Radicación : 2020-00793

Del incidente de nulidad presentado por la demandada Diva Daniel Tierradentro Losada, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

ACVP

Señor

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA**

E.

S.

D.

**Ref:** Proceso Ejecutivo de **SURABASTO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **DIVA DANIELA TIERRADENTRO LOSADA.**

**Asunto:** NULIDAD

**Rad:** 2020 – 793.

**DIVA DANIELA TIERRADENTRO LOSADA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 347362 del C,S,J por medio del presente escrito me permito presentar **NULIDAD POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO** consagrada en el artículo 133 numeral 5 del Código General del Proceso en base a los siguientes términos:

#### **FRENTE A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS**

1. Fui notificada del auto de mandamiento de pago el día 01 de julio de 2021 a través de mi correo electrónico (ANEXO ARCHIVO PDF).
2. El día viernes 16 de julio de la presente anualidad radique la contestación de la demanda y a la vez interposición de excepciones en contra del mandamiento y realice solicitudes probatorias (ANEXO ARCHIVO PDF).
3. El día viernes 16 de julio recibí mensaje de confirmación por parte del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Neiva de haber recibido la contestación de la demanda (ANEXO ARCHIVO PDF).
4. Con total sorpresa encuentro que el Juzgado no dio trámite al escrito de contestación de demanda, excepciones y solicitud de pruebas; por el contrario declaro que se venció en silencio el término que se tenía para excepcionar LO CUAL ES VIOLATORIO AL DEBIDO PROCESO.
5. Se configura la NULIDAD PROCESAL CONSGRADA en el artículo 133 numeral 5 del Código General del Proceso y VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION POLITICA porque a pesar de haberse dado contestación a la demanda, excepcionar y realizar solicitud probatoria dentro del término legal, dicha actuación no fue tenida en cuenta por el Juzgado y omitió darle el trámite que consagra el artículo 443 de la misma codificación.
6. Dicha actuación omisiva por parte del despacho judicial, vulnera mi derecho a la defensa por cuanto a pesar de haberlo ejercido dentro del término legal otorgado, no fue tenido en cuenta por parte del juzgado ni se le dio el trámite legal a lo solicitado y radicado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito al despacho:

### **PRETENSIONES**

1. REVOCAR el auto de fecha 30 de agosto de 2021 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.
2. Ordenar correr traslado de las excepciones propuestas y darle el trámite que estipula el artículo 443 del C.G.P

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 29 Constitución Política de Colombia y Artículo 133 código General del proceso

### **PRUEBAS**

Ruego se sirva decretar y ordenar la práctica de la siguiente:

- **DOCUMENTALES**

- 1 Archivo PDF comprobante notificación del mandamiento de pago via email.
- 2 Archivo PDF comprobante envió contestación demanda, excepciones y solicitud de pruebas vía email.
- 3 Archivo PDF comprobante acuse recibido por parte del Juzgado via email.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita las recibe al email andresmapos@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

**DIVA DANIELA TIERRADENTRO LOSADA**  
**T.P 347362 del C.S.J**  
C.C. No. 1.075.291.398 de Neiva-Huila



- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de e... 54
  - Correo no des... 1
  - Borradores 2
  - Elementos envia...
  - Scheduled
  - Elementos e... 133
  - Archivo
  - Notas
  - Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

### RV: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA SURABASTOS-DIVA DANIELA TIERRADENTRO RAD. 20200079300

DT

daniela tierradentro <danielat14@outlook.com>

Jue 1/07/2021 1:14 PM

Para: Usted

NOTIFICACION DIVA DA... 374 KB	DEMANDA DIVA DANIEL... 3 MB
-----------------------------------	--------------------------------

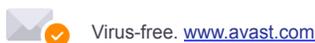
3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

**De:** jhoneider solano <jhoneider1@hotmail.com>  
**Enviado:** jueves, 1 de julio de 2021 12:04 p. m.  
**Para:** danielat14@outlook.com <danielat14@outlook.com>  
**Asunto:** RV: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA SURABASTOS- DIVA DANIELA TIERRADENTRO RAD. 20200079300

Buenas tardes señora Diva Daniela Tierradentro

Adjunto envío notificación personal de demanda ejecutiva iniciada por SURABASTOS PROPIEDAD HORIZONTAL

**JHONEIDER SOLANO JACOBO.**  
**ABOGADO ESPECIALISTA.**



Responder | Reenviar



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar e

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de e... 54

Correo no des... 1

Borradores 2

Elementos envia...

Scheduled

Elementos e... 133

Archivo

Notas

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

## Respuesta automática: CONTESTACION DEMANDA - DEMANDANTE SURABASTOS

Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva

&lt;cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 16/07/2021 1:31 PM

Para: Usted

El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H) acusa recibo de su mensaje y le informa que el horario de atención al público es de **07:00 A.M a 12:00 M y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. de lunes a viernes.**

En consecuencia, los mensajes recibidos por fuera del horario descrito se incorporarán al expediente y se les dará el trámite correspondiente a partir del día siguiente.

Se advierte a los apoderados(as), partes y en general a los usuarios(as) de la administración de justicia que:

1. Los memoriales deben ser presentados **ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES** anteriormente descritos.
2. Los archivos o documentos anexos deben presentarse en lo posible en **FORMATO PDF o ONE DIRIVE**, ello facilita y posibilita la efectiva digitalización de los expedientes. **Se les pide a los abogados que cumplan con este requisito toda vez que están presentando solicitudes con mensajes escritos al correo sin allegar ningún memorial adjunto.**
3. Tanto en el contenido del correo electrónico como en el memorial anexo debe indicar claramente **LAS PARTES DEL PROCESO, EL NUMERO COMPLETO DE RADICACIÓN INTEGRADO POR LOS VEINTITRÉS (23) DÍGITOS Y LA CLASE DE PROCESO.**
4. Conforme lo exige los artículos 3 y 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, los sujetos procesales deben informar el correo electrónico debidamente registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura y que utilizarán en adelante, ello es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.

En todo lo demas deberán sujetarse a lo dispuesto en el citado Decreto 806 de 2020

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar e



Favoritos

Carpetas

Bandeja de e... 54

Correo no des... 1

Borradores 2

Elementos envia...

Scheduled

Elementos e... 133

Archivo

Notas

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

### CONTESTACION DEMANDA - DEMANDANTE SURABASTOS

Reenvió este mensaje el Vie 16/07/2021 1:35 PM.



andres posada  
Vie 16/07/2021 1:31 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva

CONTESTACION DEMAN...  
151 KB

PAZ Y SALVO.pdf  
2 MB

4 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

BUENA TARDES,

ADJUNTO CONTESTACION DE DEMANDA BAJO RADICADO 2020 - 793.

CORDIALMENTE,

DIVA DANIELA TIERRADENTRO  
PARTE DEMANDADA

Responder | Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar e